



DECRETO Nº 0150

Lanús, 17 ENE 2020

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente N° S-90.948/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que atento a ello se suscribe el Contrato de Obra entre el Señor Intendente de la Municipalidad de Lanús NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI y CECILIA ANA GARCIA, DNI N° 30.664.679;

Que el presente Contrato de Obra tiene por objeto la planificación y armado de proyectos y programas a fin de optimizar los servicios de Seguridad, realizando un aprovechamiento de los recursos materiales y humanos existentes; así como evaluación y aplicación de criterios unificados para futuras adquisiciones de hardware y software; así como recursos humanos a ser aplicados a la seguridad, basado en operaciones de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable. El período de vigencia corresponde de Enero a Noviembre de 2020;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones, emitió el dictamen correspondiente;

Que la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 15 (Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable) - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

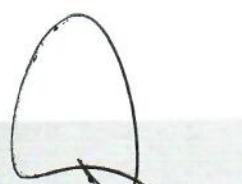


ARTICULO 1°: Autorízase a abonar a la Sra. GARCIA, CECILIA ANA - D.N.I. N° 30.664.679, la suma total de \$ 315.150 (PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA) en virtud del Contrato de Obra suscripto, correspondiente a los meses de Enero a Noviembre de 2020, pagaderos en cuotas mensuales de \$ 28.650 (PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA) cada una.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago -de corresponder en exceso- a favor de la Sra. GARCIA, CECILIA ANA - D.N.I. N° 30.664.679 - la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 15 (Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable)- Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y por el Señor Jefe de Gabinete A/C de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal



DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete
A/C de la firma de la
Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable